



**FUNDACIÓN SEPI – RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.  
PROGRAMA Practica+ 2012**

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación SEPI (en adelante la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 25 de abril de 2012, suscrito con RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante REE), convoca 40 becas, ampliables, destinadas a facilitar una formación práctica en los centros de REE a jóvenes que hayan finalizado determinados estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.

**1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

**1.1. Duración.**

El periodo formativo tendrá una duración de once meses y se desarrollará dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio del presente programa de becas (en lo sucesivo, el Programa). El mes restante será de descanso para el becario. La forma en que el becario disfrutará este mes será fijada por REE, que se lo comunicará con antelación suficiente.

La incorporación de los becarios está prevista para el mes de junio de 2012. Ello no obstante, a solicitud de REE, podrán establecerse, además, otras fechas de incorporación, en cuyo caso, se respetaría la duración de la beca expuesta en el párrafo anterior.

Los becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

A solicitud de REE, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, hasta completar el período formativo establecido.

## **1.2. Distribución geográfica.**

La formación práctica del becario se llevará a cabo en cualquiera de los centros que REE tiene establecidos en España.

## **1.3. Beneficios del Programa.**

1.3.1. El becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un periodo de once meses de formación práctica en alguno de los centros de REE.
- b) A percibir una dotación integrada por:
  - Una asignación anual que, según los estudios acreditados por el beneficiario será la siguiente:
    - 12.000 €, para los becarios que hayan finalizado estudios universitarios.
    - 9.000 €, para los becarios que hayan finalizado los ciclos formativos de grado superior.
  - Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.
- c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por la normativa aplicable.

La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada

inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

1.3.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.3.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

#### **1.4. Situación jurídica de los beneficiarios.**

1.4.1. Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con la normativa de la Seguridad Social, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

1.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Durante su período de formación los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por REE en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo. La labor formativa desarrollada por REE favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos.

#### **1.5. Fomento de la participación de personas con discapacidad.**

La FUNDACIÓN y REE fomentarán la participación en este Programa de personas con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos establecidos y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

### **1.6. Incompatibilidades.**

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización por parte del becario de cualquier actividad, ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la Fundación, interfiera el correcto desarrollo de su periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## **2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Con carácter general, y sin perjuicio de la situación excepcional contemplada en el último párrafo de esta base en relación con el colectivo de “deportistas de alto nivel”, quienes deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber finalizado los estudios y, en su caso, las prácticas, conducentes a la obtención de alguno de los títulos que a continuación se relacionan en alguna de las universidades o centros de formación profesional del estado español o, en otro caso, tener el título homologado, conforme a la legislación vigente, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

### **I.1.- Títulos Universitarios: titulación superior, media o grado.-**

- Ingenierías: industrial (eléctrica, energética, electrónica y automática), informática, telecomunicación, minas (recursos energéticos), organización y ambiental.
- Ciencias: físicas, matemáticas y ambientales.
- Ciencias jurídicas, del trabajo, comunicación e información, economía y empresas.

Por excepción, se admitirán las solicitudes de aquellos candidatos que estén a falta, exclusivamente, de la presentación o aprobación del Proyecto Fin de

Carrera, siempre que prevean aprobarlo antes de la fecha de finalización de su periodo de formación práctica en REE.

## **I.2.- Ciclo Formativo de Grado Superior.-**

- Instalaciones electrotécnicas
- Sistemas de regulación y control automáticos
- Administración

- II. Idiomas: valorable nivel alto de inglés y/o francés.
- III. Informática a nivel de usuario.
- IV. No haber transcurrido más de tres años desde la fecha de finalización de sus estudios.
- V. Haber nacido con posterioridad al 31 de mayo de 1983.
- VI. Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.
- VII. No haber realizado trabajo profesional alguno acorde con los estudios realizados, durante un período igual o superior a 6 meses. En este último caso, el candidato deberá estar en situación legal de desempleo en el momento de la concesión y aceptación de la beca.
- VIII. No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo.
- IX. Preferentemente no haber disfrutado durante más de 6 meses de otra beca en REE de similares características, salvo las procedentes de FCT y correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de la FUNDACIÓN y REE, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará las limitaciones resultantes de los apartados IV y V anteriores.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes para tener acceso a las becas del Programa se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI ([www.funep.es](http://www.funep.es)).

El plazo de presentación de las solicitudes quedará cerrado el 11 de mayo de 2012 pudiendo ser ampliado si el Jurado encargado del proceso de selección lo estimase conveniente, circunstancia esta que, caso de producirse, será comunicada a través de la citada página Web de la Fundación.

### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

4.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de cada una de las respectivas partes y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y REE. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas selectivas en orden a la consecución de los objetivos del programa:

- Exclusión de candidaturas: Serán excluidas las candidaturas de quienes no reúnan los requisitos objetivos establecidos en el apartado 2., y aquellas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- Preselección de las candidaturas: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación o especialidad y, en su caso, el nivel de inglés y/o francés, y los conocimientos informáticos declarados en las solicitudes, y las prácticas y cursos complementarios que hayan realizado. En esta fase el jurado valorará en las candidaturas la condición de ser familiar - por consanguinidad o afinidad - de personas empleadas de REE.

- Entrevistas telefónicas. Tendrán carácter selectivo y su objetivo será contrastar y evaluar la información contenida en los currícula de las candidaturas preseleccionadas.
- Las personas que superen la fase de entrevista telefónica, serán convocadas para la realización de las siguientes pruebas:

- Pruebas colectivas de competencias, de personalidad e idiomáticas o, en su caso, dinámicas de grupo.

- Entrevista individual con el Jurado. Su finalidad será evaluar la idoneidad de sus perfiles, así como sus habilidades, competencias y aptitudes.

4.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a quienes hayan presentado su candidatura la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en sus solicitudes.

4.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a quienes hayan obtenido una mayor puntuación, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por las unidades de REE a las que los becarios deban ser asignados.

Asimismo, el Jurado tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 1.5 de estas bases, sobre el fomento de participación de personas con discapacidad.

4.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.

4.6. A propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

## **5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas.

- Comunicar a la FUNDACIÓN el número de afiliación a la Seguridad Social, en la forma que oportunamente les será notificada.
- Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en REE, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro de REE al que esté asignado, ya sea ésta temporal -que deberá ser acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN- o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- Observar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la FUNDACIÓN con motivo del seguimiento de la convocatoria que aquélla realiza.
- Atender las orientaciones que reciban de los tutores de REE en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica de la unidad a la que sean asignados.
- No divulgar cualquier tipo de información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a REE. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado ese periodo, El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.
- Respetar las medidas de seguridad que REE tenga establecidas y aquellas otras que le sean indicadas.
- En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros que se les asigne, documento imprescindible para la adjudicación de las becas.

## **6. ANULACIÓN DE LA BECA. BAJA EN EL PROGRAMA**

6.1. REE podrá realizar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a los beneficiarios del Programa que hayan obtenido una evaluación insuficiente en la formación práctica desarrollada en los centros de esa entidad. En el caso de que la FUNDACIÓN acepte dicha propuesta, dictará resolución de anulación de la beca, que será motivada y comunicada a los afectados.

6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca inicialmente concedida, previa comunicación a REE, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La constatación de alguna irregularidad en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- b) El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones.
- c) La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 1 de esta estipulación.

6.3. La baja en el Programa se producirá:

- a) Por anulación de la beca.
- b) Por renuncia voluntaria del beneficiario.

6.4. La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, para que tenga derecho a disfrutar de los mencionados beneficios, previamente deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

## **7. CONSIDERACIÓN FINAL**

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid 25 de abril de 2012